

EXPEDIENTE:	CC06/657	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO	NESTI FRANCO	DNI:	5.698.600
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Vía Roma, 268		
LOCALIDAD	Pontedera-Pisa		Italia
HECHOS:	Cazar sin licencia. No portar carta europea Portar un arma para cazar sin llevar la documentación Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza		
CALIFICACIÓN	LEVE	ARTÍCULO:	89—1
SANCIÓN:	Multa de 60,1	Euros	
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIO:	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se le comunica la obligación de arranque de viñedo ilegal a D. Florencio Mangas Toribio.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución por la que se comunica la obligación de arranque de viñedo ilegal, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: N.º 16/2007.

Destinatario: D. Florencio Mangas Toribio.

Último domicilio conocido: Paseo San Francisco, 5. 06001 Badajoz.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución de obligación de arranque se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924-002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “La Toma” de Valdivia.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado “La Toma”, junto con la Sociedad de Pescadores de Valdivia y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de Agua: Charco de “San Antón”
- Límites del Coto:
 - Superior: Río Guadiana

- Inferior: Vado
- Especie piscícola principal: carpa
- Periodo de funcionamiento: Todo el año
- Días hábiles de pesca: Todos
- Cupo de capturas: Carpa: 10
- Número de permisos diarios: 60
- Características de los permisos: Extranjeros 3.ª; Ribereños y sociedades colaboradoras 5.ª; Otros 4.ª.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. El Director General Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 19 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de expediente sancionador en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 19 de abril de 2007. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente número: 0279-BA/06

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ

NIF 8748275-H

Ultimo domicilio conocido: PUERTA AURORA Nº 5 LLERENA

Hechos imputados: EJERCE LA ACTIVIDAD DE AGENCIA DE VIAJES SIN ESTAR AUTORIZADO PARA ELLO, LO CUAL CONULCA LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.
ESTA SITUACIÓN SE LE COMUNICO EN ACTA DE CONSTANCIA Nº 8489 DE 22/07/2004

Tipificación de la infracción: Art. 74.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN GRAVE

Euros 602,00

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 36.i de la Ley 1/2002, de 28 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ